



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
SONORA**

## **UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

### **Presente**

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 129/10 consistente en: **“De las referencias estadísticas del Centro de Justicia Alternativa, solicito los datos porcentuales de los casos atendidos y resueltos tratándose de violencia intrafamiliar en el período 2008 y 2009 (sic),”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar, que la petición fue turnada al Centro de Justicia Alternativa y al Centro de Justicia Alternativa Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y éstos manifiestan que:

Director del Centro de Justicia Alternativa: *“en el año 2008 se atendieron 142 casos de controversias domesticas, que podrían considerarse encuadradas dentro de la tipificación del delito de querrela de violencia intrafamiliar, de los cuales se resolvieron 76, no asistiendo a la audiencia de mediación: 55 y 11 no se resolvieron a pesar de que asistieron a dicha audiencia; en el año 2009 se atendieron 163 casos de controversias domesticas, de los cuales se resolvieron 70, no asistiendo a la audiencia de mediación: 70 y 23 no se resolvieron a pesar de que asistieron a dicha audiencia. No se atienden delitos de violencia intrafamiliar que son de oficio”.*

Director del Centro de Justicia Alternativa Penal. *“Período del mes julio al mes de diciembre del año dos mil ocho: 6 convenios.  
Período del mes de enero al mes de diciembre del año dos mil nueve: 15 convenios.”*

## **UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**